

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1889.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, ..... 0'50 ptas.

Id., particulares, id., id., id., ..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Autorizado este Gobierno por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 del actual para la instrucción del expediente especial á que se refiere el artículo 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, respecto de los concejales del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial D. Nicolás Serrano, D. Claro Rodríguez Arce, D. José Pascual, D. Adrián Mateos, D. Antonio Arribas y D. Eladio Llerente, he acordado conceder á los mismos un plazo de quince días hábiles para que puedan alegar lo que estimen pertinente á su defensa; á cuyo efecto está de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría de este Gobierno, durante el indicado plazo, el expediente instruido por un delegado de mi autoridad, para deducir las responsabilidades que los expresados concejales hayan pedido contraer en la tramitación, acuerdos y actos referentes á la traída de aguas para el abastecimiento de dicha villa.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—El gobernador, Luis Canalejas.

#### Fomento

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 12 del actual en orden circular, me dice lo siguiente:

«Publicado en la Gaceta de Madrid de 8 del corriente, página 89, el anuncio de convocatoria para proveer 25 plazas de sobrestantes de Obras públicas, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 12 de Febrero último, esta Dirección general espera merecer de la bondad de V. S. se sirva ordenar la inserción del expresado anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.»

Lo que traslado á usted para su conocimiento y á fin de que se sirva publicar el anuncio que anteriormente se indica en un número del BOLETIN OFICIAL. Madrid, 17 Octubre 1910.

#### SECRETARIA

Negociado de Orden público.—Mes de Setiembre de 1910

Relación de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar, y de pesca, concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

Número de orden, 2.436; nombre y apellidos, Antonio Ayuso Ontano; residencia, Villarejo de Salvanes; clase de la licencia: caza, cuarta.

2.487 Santiago Martínez García id., id.

2.438 Ubalde Avila Garrido, Pezuelo de Alarcón, idem.

2.439 Pedro Temé Mansilla, Colmenar Viejo, idem.

2.440 Victor Agude Núñez, Villamanta, idem.

2.441 Simón Rey Mejías, id. id.

2.442 Ricardo Agude Espinosa, id., id.

2.443 Canuto Lozano Blasco, id., id.

Día 23

2.444 Evaristo Hare y Bordiu, Madrid, idem.

2.445 Federico Barroso, id., id.

2.446 Eduardo Duque Herre, Vallecas, idem.

2.447 Zacarías Montes Recio, Chinchón, idem.

2.448 Teresiano Cebrián Milane, Arganda, id.

2.449 Juan Martínez Soliva, Madrid, id.

2.450 Juan Martín Serré, id., id.

2.451 Felipe Muñoz Escudero, id., id.

2.452 Pablo García Rojas, id., id.

2.453 Gumersindo Elvira Lozano, idem, id.

2.454 Gabino Fraile Rojo, Valverde, id.

2.455 Zeilo Díaz Pareja, id., id.

2.456 Jorge Sánchez y Sánchez, Fuentidueña de Tajo, id.

2.457 Joaquín Rodríguez Rodríguez, Madrid, idem.

2.458 Juan Crespo Pérez, id., id.

2.459 Doegracias Acebedo, El Berrueco, idem.

2.460 Pablo Jiménez García, Cereceda, idem.

2.461 Pedro Carretero Alvarez, Carabanchel Alto, uso de armas, cuarta.

Día 26

2.462 Federico Requeje y Avedillo, Madrid, caza, primera.

2.463 Luis María Sanz Múgics, id., id., segunda.

2.464 Julián Torresano Aledade, id., id., tercera.

2.465 Salvador González, id., id., cuarta.

2.466 Juan José Platas, id., id.

2.467 José María Narváez Pérez de Guzmán, id., id.

2.468 Manuel Lamela Cedrán, id., id.

2.469 Julio Hernández, Madrid, idem.

2.470 Vicente Hernández Pascual, idem, idem.

2.471 Crescencio Acevedo Alvarez, Robledillo, idem.

Día 27

2.472 Francisco Patier Pezuelo, Collado Villalba, idem.

2.473 Juan Enrique Muñoz, Aldea del Fresno, idem.

2.474 Primitivo Agudo Rodríguez, Villamanta, idem.

2.475 Rufino Herrero García, Colmenar de Oreja, idem.

2.476 Tomás Torresano Aledade, idem, idem.

2.477 Miguel Torresano Aledade, idem, idem.

2.478 Joaquín Sánchez Soto, Arganda, idem.

2.479 Saturnino Sánchez, Aranjuez, id.

2.480 Bernardine González y González, Talamancas, idem.

2.481 Anacleto Frutos Rojo, Valdepiélagos, idem.

2.482 Julián Escorido García, Alcovendas, idem.

2.483 Camile Alenso Rodríguez, Collado Villalba, idem.

2.484 Antonio Fernández, Villavieja de Odón, idem.

2.485 Francisco Barris García, id., idem.

2.486 Francisco Cámaras, Pezuelo de Alarcón, idem.

2.487 Enrique Cámaras, id. idem.

2.488 Lope Carralero González, Madrid, idem.

2.489 José Cuesta Ridaura, id., idem.

2.490 Angel Núñez García Risueño, id., idem.

2.491 Francisco García Navarro, id., id.

2.492 Pantaleón Bertelá Andrés, id., id.

2.493 Cipriano Hernández, id., idem.

2.494 José Montalván Lora, id., idem.

2.495 Alfredo Martín Otero, id., idem.

2.496 Casimiro Manuel Martínez, idem, idem.

2.497 Juan Losada González del Villar, idem, id.

2.498 Victoriano Lozano Marina, Villamanilla, idem.

2.499 Patricio Muñoz García, id., idem.

2.500 Mariane González Povedano, Villanueva de Perales, idem.

Día 28

2.501 Antonio Saraldi Galdós, Aloalá de Hensres, idem.

2.502 Angel García, Galapagar, idem.

2.503 Martín Sanjuán, id., idem.

2.504 José Signés, Madrid, idem.

2.505 Adolfo Marquet Dagert, id., idem.

2.506 Miguel Cortell, id., idem.

2.507 Manuel Novillo López, id., idem.

Día 29

2.508 Juan González Camacho, Chinchón, idem.

2.509 Dionisio Nájera Hernández, Carabanchel Bajo, idem.

2.510 Blas Gutiérrez Ortega, id., uso de armas, cuarta.

2.511 Leandro Castillo Romera, Canillas, caza, cuarta.

2.512 Modesto Romero, Navalagamella, idem.

2.513 Luis Patier Panadero, Villanueva de la Cañada, idem.

2.514 Juan Manuel Portalés Barrión, Madrid, caza, tercera.

2.515 Hermán Zuantz, id., caza, cuarta.

2.516 Felipe Martín Gallego, id., idem.

2.517 Román Seriano Benedicto, idem, idem.

2.518 Nemesio Frutos Sanz, id., idem.

Día 30

2.519 Juan de Ardamaz, id., idem, tercera.

2.520 José Sainz y Ortiz de Urbina, idem, id.

2.521 Hermanegildo Parra Alame, idem, idem, cuarta.

2.522 Pablo Carande Revilla, id., idem.

2.523 Demingó Porta Angel, id., idem.

2.524 Ricardo Pascual Clemente, idem, idem.

2.525 Jesús Roldán Garrachón, id., id.

2.526 Aurelio Netario Palomino, idem, idem.

- 2.527 Luiz Montaner Urias, id., idem.
- 2.528 Augusto Darriol, id., idem.
- 2.529 Félix Aespe, id., idem.
- 2.530 Alejandro Varela Burgos, Villanueva de Odón, idem.
- 2.531 Félix Moreno Méndez, San Lorenzo, idem.
- 2.532 Rafael López Alvarez, Hortaleza, idem.
- 2.533 Juan de Mesa y Pablo, Cobena, uso de armas, cuarta.
- 2.534 Felipe López, Madrid, osza, cuarta. Madrid, 30 de Setiembre de 1910.—El gobernador, Luis Canalejas.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Extracto de la sesión de 9 de Julio de 1910 (CONCLUSIÓN)

Conceder á D. Enrique Campesino, profesor médico de la Beneficencia provincial, la jubilación con el haber pasivo anual de 2.450 pesetas.

Conceder á doña María Cobe Agudo, viuda del peón caminero jubilado de la provincia D. Miguel Estaban, la pensión vitalicia de 146 pesetas anuales.

Declarar de abono 37'80 pesetas al procurador D. Luis Lumbres, importe de las cuentas de derechos presentadas por el mismo, por desahucios de inquilinos de la casa núm. 25 de la calle del Angel.

Aprobando las cuentas de material presentadas por el Sr. Ingeniero, secretario de Agricultura y Ganadería, correspondientes al año de 1909.

Idem la expedición de comisiones de apremio á los Ayuntamientos de la provincia deudores del primer trimestre de contingente provincial y atrasos.

Idem las cuentas de Colecturía de los meses de Octubre á Diciembre de 1909.

Concediendo en concepto de material al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la cantidad equivalente á las dos terceras partes del crédito que resulte sobrante, por economías, del alquiler del cuarto que antes se hallaba destinado á Oficinas de la Sección de Cuentas, en la calle de Luzán, núm. 11, y con cargo al indicado crédito.

Declarar de abono á D. Alberto Girón, director que fué del Hospital de San Juan de Dios, las 405 pesetas, importe de compra de calderería satisfechas por dicho señor en Setiembre de 1909, con cargo al Capítulo de «Generales» del presupuesto vigente, y que las 306'24 pesetas que como indemnización le fueron concedidas en 28 de Setiembre de 1908, se tenga en cuenta para su inclusión en el presupuesto del año venidero.

Conceder la diferencia de sueldo, correspondiente el mes de Enero último, al interventor del Hospital de San Juan de Dios D. Julio Reyes, que desempeñó interinamente el cargo de director del Establecimiento.

Aprobando la distribución de fondos para el próximo mes de Abril.

Conceder la pensión vitalicia de 72 pesetas anuales á doña Isidora Brihuega Sánchez, viuda de D. José Huesca, ordenanza que fué del Hospital Provincial.

Declarar de abono á D. F. Candela Magro su factura de esterado de los pabellones de tíficos del Hospital de San Juan de Dios en Noviembre de 1909, importante 730 pesetas con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto ordinario vigente.

Desestimando la instancia presentada por los guardas jurados del Hospital de

Epidemias, solicitando aumento de sueldo.

Declarar de abono á D. Silvestre, doña Elvira Sánchez González y á D. Gregorio Bravo, en representación de su esposa doña María Sánchez González, los haberes pasivos que su señor padre D. Félix Sánchez dejó sin percibir por los días del 1 al 17 de Febrero últimos en que falleció, importantes 23'06 pesetas.

Aprobando la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo.

Declarar de abono á doña Isidora Brihuega, viuda de D. José Huesca, ordenanza que fué del Hospital Provincial, los haberes que su esposo dejó sin percibir por los días del 1 al 8 de Diciembre último, en que falleció, importantes 16 pesetas.

Conceder á doña Maturina Rodríguez Hermosilla, viuda de don Mariano Pérez Teribio, jefe de Negociado de tercera clase que fué del Cuerpo administrativo provincial, la pensión vitalicia de 400 pesetas anuales.

Conceder á doña Pilar y doña Concepción Sánchez García, huérfanas de don Santiago Sánchez, oficial de la clase de segundos que fué del Cuerpo administrativo provincial, la pensión temporal de 600 pesetas anuales, y declararlas de abono 133'33 pesetas que su señor padre dejó sin percibir á su fallecimiento.

Conceder á doña Juana Pulido y Fernández, viuda de don Benito Fernández Cano, oficial de la clase de terceros que fué del Cuerpo administrativo provincial, pensión vitalicia de 235'55 pesetas anuales, y declararla de abono 166'67 pesetas que su esposo dejó sin percibir á su fallecimiento.

Desestimar la instancia de doña Vicenta López Herrero, viuda de don Miguel García, inspector de sección que fué del Hospicio, solicitando se le prorrogue por cuatro años la pensión temporal que venía disfrutando.

#### INDETERMINADOS

Voto de gracias concedido al señor gobernador de la provincia por la cariñosa acogida que dispensó á todos los señores diputados que el día 22 de Enero concurrieron al Gobierno civil para complementar á las tropas que regresaron de Melilla.

Adquisición de diez ejemplares del libro titulado «Trianeras», de que es el autor D. C. J. de Arpe, disponiendo que su importe de 50 pesetas se abone con cargo al crédito respectivo del presupuesto.

Idem id. id. de la obra «Una vuelta por Salamanca», de que es autor don Modesto Pérez, disponiendo se abonen con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto, las 20 pesetas á que asciende su importe.

Que se abone con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, el importe de la impresión de la Memoria del Dr. Codina, «El tifus exantemático en el invierno de 1909», cuya tirada deberá ser de 500 ejemplares.

Prestar su conformidad á las cuentas de gastos de material de las Oficinas Centrales presentadas por el depositario de la Corporación, que justifican la inversión de los libramientos números 525, 4 132 y 4.903 expedidos en 12 de Marzo, 20 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1909 respectivamente.

Que satisfaga, con cargo al capítulo de «Material», el importe del distintivo insignia y acreditativo de la condición de

diputado provincial, mandado confeccionar y calculado el importe aproximado de cada uno de ellos en 40 pesetas.

A propuesta del vocal Sr. Leyva se acordó que, en lo sucesivo, las cuentas que presenten los notarios por sus derechos en los servicios de la Corporación en que intervengan, se manden á informe del Cuerpo de letrados para que dictamine si su cuantía se acomoda al Arancel.

Designando al vocal Sr. Sanz Matamores y secretario de la Corporación para que estudien la forma de presentar un trabajo sobre asuntos de Administración provincial en el Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que tendrá lugar en Bruselas en Julio del año actual.

Adjudicación definitiva de la subasta para el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las oficinas Centrales, á favor de D. Ernesto Catalá.

Acordando que la habitación que comunica con la Tribuna pública se habilite para despacho de Comisiones y señores diputados, variando la entrada á dicha Tribuna, y que las 237 pesetas de la indemnización por los desperfectos del incendio ocurrido el 23 de Febrero último se destinen á la ejecución de dicha obra.

Autorizando al depositario de fondos provinciales D. Francisco Augusti, para que, en nombre de la Corporación, perciba de la antigua Sociedad de Seguros Mutuos la cantidad de 237 pesetas á que ascienden los desperfectos ocasionados en el incendio ocurrido el 23 de Febrero último en esta Casa Palacio.

Prestar su conformidad al presupuesto formulado por el electricista de la Corporación, importante 687'05 pesetas, para la reparación de la instalación de alumbrado eléctrico de esta Casa Palacio.

Concediendo la banda del Hospicio á la Asociación general de Cazadores y Pescadores de España, para la Exposición canina que ha de celebrar el próximo mes de Mayo.

Acto seguido se da cuenta de una proposición suscrita por los señores Fernández Morales, García Albertos y Amirela, relativa á que, en vista del indiscutible derecho de la Diputación al uso y disfrute, lo mismo de los solares, que de la Iglesia y dependencias de la misma del antiguo Hospital de San Juan de Dios, y que por acuerdo de 6 de Agosto de 1891, fué cedida aquélla al Obispado al efecto de instalar interinamente la Parroquia del Salvador, con la reserva consentida por el mismo Obispado, de quedar espedita la acción de la Diputación para retirar el permiso solicitado; y tratándose en la actualidad de vender los citados terrenos al Ayuntamiento de esta corte, se pide por esta propuesta se requiera al señor Obispo de Madrid-Alcala, para que antes de 1.º de Octubre próximo desaloje la Iglesia y todas sus dependencias.

Los señores Fernández Morales y Amirela defienden el dictamen. El primero fundamenta la proposición por estimar necesario que estén completamente libres la iglesia y dependencias para el momento en que se realice el contrato de venta con el Ayuntamiento.

El Sr. Leyva estima que la Diputación no debe tomar ningún acuerdo hasta que el Ayuntamiento se decida de una manera definitiva á la adquisición de los solares.

El Sr. Gómez Acebo se opone á que sea admitida la proposición por existir pen-

diente un litigio sobre el particular; por no conocerse el definitivo propósito del Ayuntamiento, y por la dificultad de que un edificio destinado al culto pueda desalojarse con la preteritoriedad que indica la proposición.

Intervienen los señores conde de Limpas y presidente; este último considera inoportuna la proposición estando pendientes negociaciones con el Ayuntamiento, y cree que la Diputación en este momento no tiene que hacer más que deliberar acerca de la toma ó no en consideración, sin entrar en el fondo de la propuesta.

Pedida votación nominal, se acordó dejar este asunto para el final de la sesión.

A instancias del señor Conde de Limpas, la Diputación acordó que esta presidencia gestione de las de los Cuerpos Colegiados se faciliten pases de entrada en ambas Cámaras á los diputados provinciales.

El Sr. Barranco ruega á la presidencia ordene se imprima y reparta á los señores diputados, para estudio, el proyecto de Reglamento de la banda de música del Hospicio; así como se recolecten en un libro todos los reglamentos de los distintos servicios de la Casa y se proceda igualmente á su reparto.

El señor presidente ofrece satisfacer los gastos del Sr. Barranco.

Los Sres. García Albertos y Sanz Matamores hacen algunas observaciones relacionadas con los arriendos de la Plaza de Teres y los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Dada cuenta por el Sr. Chavarrí del ofrecimiento hecho por el director de la Academia preparatoria para carreras militares, D. Ramón Servet, de proporcionar enseñanza gratuita en la carrera de las armas al asilado en el Hospicio que se le indique, la Diputación acordó aceptar tan generoso ofrecimiento y que se den las gracias.

Sometida á votación la propuesta del Sr. Fernández Morales, de que se ha hablado anteriormente, dijeron sí siete señores diputados; dijeron no cinco.

Y no habiendo número suficiente de señores diputados para adoptar acuerdo, se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los diputados secretarios, Enrique B. Chavarrí y J. Martínez Vargas.

### Audiencia territorial Y PROVINCIAL

En la causa seguida en el Juzgado de la Latina contra José Fenella Pasañal, por delito de lesiones, la Sección segunda de lo Criminal de esta Audiencia, ha acordado, en providencia dictada por la misma, incluir al mencionado procesado en los beneficios de la ley de condona condicional; y en vista de ser su paradero ignorado, se acuerda también se cite al mismo por medio del presente edicto para que comparezca ante la mencionada Sala el día 20 del actual y hora de la una de su tarde, á practicar la diligencia prevenida en el artículo de dicha ley, apercibido de que sino comparece la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 7 de Octubre de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez. (C.—177.)

# INSPECCION 8.<sup>a</sup> DE MONTES

## Distrito forestal de Madrid

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, y simultáneamente en estas oficinas cuando la tasación pase de 5.000 pesetas, las primeras y segundas subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se menciona y se fija en este estado.

Núm. del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACION — Pesetas.	DURACIÓN DEL D FRUTE DE PASTOS	DIAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS
4	Dehesa del Berrocal	Becerrí	Rozas de leñas (600 estereos)	1.200		26 Octubre á las 12.
13	Dehesa de Abajo	Miraflores	Pastos para 1.000 lanar y 60 vacuno	2.000	Año forestal	25 idem 11.
13	Dehesa de Arriba	Idem	Idem para 750 lanar	1.500	Desde 1.º Jn.º á 30 Sbre	25 idem 12.
19	Dehesa Nueva	Moralzarzal	Idem para 125 vacuno, 200 cabrío y 25 mayor	3.600	Año forestal	25 idem 10.
20 y 22	Dehesa Vieja y Robledillo	Idem	Idem para 200 lanar ó 100 cabrío y 100 vacuno	2.500	Idem	25 idem 11.
21	Matarrubia	Idem	Idem para 800 lanar, 300 cabrío, 100 vacuno y 30 mayor	5.000	Idem	25 idem 12.
24	Pinar de la Barranca	Navacerrada	Maderas (95 m <sup>3</sup> ) y 30 estereos leñas	1.455		15 Noviembre 11.
24	Idem	Idem	Pastos para 1.500 lanar, 250 vacuno y 50 mayor	2.100	Año forestal	25 Octubre 11.
25	Pinar de la Helechosa	Idem	Maderas (78 m <sup>3</sup> ) y 25 estereos leñas	1.195		15 Noviembre 12.
25	Idem	Idem	Pastos para 600 lanar y 180 vacuno	900	Año forestal	25 Octubre 12.
26	Cañal Ladera y Entretérminos	Alpedrete	Canteras (100 metros cúbicos)	100		27 idem 11.
27	Dehesa boyal	Idem	Idem (800 metros cúbicos)	800		27 idem 12.
32	Pinar y Agregados	Cerdilla	Pastos para 1.500 lanar, 400 vacuno y 50 mayor	3.000	Año forestal	25 idem 12.
33	Pinar Baldío	Idem	Idem para 150 vacuno, 500 lanar y 25 caballar	1.000	Idem	26 idem 12.
36	Dehesa Navalquejigo	Fresnedillas	Roza de leñas en la Dehesa de Arriba (1.500 estereos)	3.000		26 idem 11.
41	Almenara	Robledo de Chavela	Pastos para 400 lanar y 400 cabrío	2.500	Año forestal	25 idem 12.
50	Pinarejo y Vallefrías	Casas de Navas del Rey	Idem para 600 cabrío y 60 vacuno	6.000	Idem	25 idem 11.
50	Pinarejo y Vallefrías	Casas de Navas del Rey	Piñón (8) hectólitros	400		25 idem 12.
51	Albercas y Alberquillas	Cenicientos	Roza de leñas de retama (500 estereos)	150		25 idem 11.
51	Idem	Idem	Pastos para 600 lanar y 50 vacuno	1.200	Año forestal	25 idem 12.
54	Vallelorenzo	San Martín	Idem para 600 lanar	1.910	Hasta 15 de Junio	26 idem 12.
56	Cuartel del Norte	Villa del Prado	Piñón durante un quinquenio (15 hectólitros por año)	450		27 idem 12.
59	La Dehesilla	Alameda del Valle	Pastos para 100 lanar y 10 vacuno	350	Año forestal	25 idem 10.
60	Moroviejo, Santa Ana, Cabezuolo, Gargantillas y Majadillas	Idem	Idem para 1.000 lanar, 30 cabrío y 90 vacuno	3.175	Idem	25 idem 11.
63	Dehesa boyal	Berzosa	Limpia de Jara (200 estereos)	25		25 idem 12.
65	Egido	Braojos	Roza de leñas (500 estereos)	625		25 idem 12.
66	Cerro del Pendón y otros	Bustarviejo	Pastos para 4.000 lanar, 700 cabrío y 30 vacuno	4.000	Año forestal	26 idem 11.
68	Cerquilla y Lomo	Idem	Idem para 200 lanar y 30 vacuno	300	Hasta 1.º de Abril	26 idem 12.
68	La Cotilleja	Idem	Idem para 200 lanar y 25 vacuno	200	Idem	26 idem 13.
68	Dehesa del Valle (tranzón Zarzo)	Idem	Idem para 600 lanar y 25 vacuno	1.400	Año forestal	27 idem 10.
69	Dehesa Vieja	Idem	Idem para 1.000 lanar y 60 vacuno	2.500	Idem	27 idem 11.
70	Prado Espartal	Idem	Roza de leñas (1.050 estereos)	2.100		27 idem 12.
70	Idem	Idem	Pastos para 200 lanar y 30 vacas	400	Hasta 1.º de Abril	27 idem 13.
75	Cañadillas y Cañizuelo	Garganta	Idem para 300 lanar, 10 cabrío y 15 vacas	400	Año forestal	28 idem 12.
77	Dehesa de la Mata	Gascones	Idem para 600 lanar, 20 cabrío y vacas 2	300	Hasta 1.º de Abril	25 idem 12.
80	La Alberca	Horaajo	Idem para 100 lanar y 20 cabrío	15	Año forestal	26 idem 12.
83	Dehesa boyal y Prado Palancoar	Horeajuolo	Idem para 600 lanar y 340 vacuno	800	Idem	27 idem 12.
88	Dehesa boyal	Madarcos	Poda de roble y fresno (250 estereos)	300		28 idem 12.
94	Dehesa Umbría ó Nueva	Navarredonda	Pastos para 150 lanar	150	Año forestal	27 idem 11.
94	La Umbría	Idem	Idem para 50 vacuno	275	Hasta el 15 de Abril	27 idem 12.
94	Dehesa Umbría ó Nueva y La Umbría	Idem	Roza de leñas en el tranzón La Umbría (800 estereos)	1.200		27 idem 13.
113	Peñalara (La Cinta)	Rascafría	Roza de roble en el tranzón de Robles (200 estereos)	400		26 idem 11.
114	Vallejos Peña Gorda	Idem	Roza de leñas (1.250 estereos)	2.500		26 idem 12.
124	Dehesa Valgaliego	Torrelaguna	Roza de leñas (2.500 estereos)	3.125		25 idem 11.
124	Idem	Idem	Pastos para 1.000 lanar ó 500 cabras	3.500	Hasta 1.º de Abril	25 idem 12.
128	Prado Majaserranos	Navacerrada	Idem para 90 cabrío	150	Año forestal	28 idem 12.

Madrid, 10 de Octubre de 1910.

El inspector,  
J. GUILLELMI.

(E.—439.)

### AYUNTAMIENTOS

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

La matrícula de contribución industrial y de comercio formada para el próximo año de 1911, se encuentra de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinada por cuantas personas lo deseen, en el plazo indicado.

Cabanillas de la Sierra, 9 de Octubre de 1910.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

#### CARABANHEL BAJO

La Matrícula de contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1911, se halla terminada y expuesta al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, 11 de Octubre de 1910.—El alcalde, S. Tejera.

#### CARABAÑA

La matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1911, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 11 de Octubre de 1910.—El alcalde accidental, Dámaso Cermena.

#### MOSTOLES

La Matrícula industrial y de Comercio de esta villa para el año de 1911, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Móstoles, 10 de Octubre de 1910.—El alcalde, Benjamín Rus.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Debiendo tener lugar en esta Sala Consistorial la subasta de los arbitrios de Casa matadero, puestos ambulantes y medida romana, de uso voluntario en este distrito para el año de 1911, en el

día 30 del actual, de las diez de la mañana en adelante y por el sistema de pujas á la llana, se anuncia por medio del presente llamando licitadores, los que para tomar parte en la licitación habrán de consignar en la presidencia previamente el cinco por ciento de los tipos señalados á cada un arbitrio.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el término reglamentario.

San Sebastián de los Reyes, catorce de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde accidental,  
Leandro Díaz.  
(E.—443.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia

#### HOSPITAL

Don Federico Grande y Cortés, juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la escribanía del que refrenda, se tramita expediente á instancia de don Francisco Villarino Arias sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Villarino y Fernández, natural de Paradela, municipio de Manzanares, partido judicial de Puebla de Trives, provincia de Orense, hijo de Francisco y de Dominga, de sesenta y cinco años de edad, soltero, sacerdote que falleció en su domicilio, travesía del Conde Duque, número dieciséis, piso segundo, á las tres horas del día tres de Junio de mil novecientos diez, en favor de doña María del Carmen, don Domingo y don Vactorine Alvarez Villarino como hijos de la hermana del causante doña María Villarino Fernández; de doña María Antonia, don Juan Francisco, don Domingo y don Francisco Villarino Arias, hijos de otro hermano del difunto llamado don Juan Villarino Fernández, de doña María Antonia, doña Dominga y don Pedro Diéguez Villarino, como hijos de otra hermana del finado llamada Fran-

rica Villarino Fernández; de don Jesús Benito y don Eliseo Garrido Villarino, hijos de otra hermana, doña Teresa Villarino Fernández; y en favor también de doña Dominga Villarino Fernández, hermana del referido causante, en cuyo expediente, en providencia de diez del mes actual, he acordado publicar edictos, anunciando la muerte sin testar del don Francisco Villarino y Fernández; que los que reclaman la herencia son el don Francisco Villarino Arias, para sí; para los once sobrinos carnales restantes que se han expresado y para la hermana de doble vínculo del causante doña Dominga Villarino Fernández, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que éstos á la mencionada herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarle con presentación de los documentos justificativos del mismo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil novecientos diez.

Federico Grande.

El escribano,  
Pedro Martínez Grande.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el señor juez, y lo firmo en Madrid á doce de Octubre de mil novecientos diez.

Tachado—á Gaceta—no vale.

V.° B.°

Grande.

El escribano,  
Pedro Martínez Grande.  
(A.—401.)

#### HOSPICIO

Per el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y en virtud de providencia fecha seis de Octubre actual, se hace saber:

Que por el procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, en nombre del excelentísimo señor don Cristóbal Celón y de la Cerda, duque de Versagua, se ha presentado demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria vigente, interesando se reciba información testifical para justificar el dominio que corresponde á su representado, sobre la casa sita en esta corte, calle de Silva, número ocho, el objeto de que en su día, y previa el trámite correspondiente, se dicte la oportuna resolución, declarando justificada el dominio expresado librándose mandamiento al registrador de la Propiedad del Occidente de esta corte.

Recibida que ha sido la información testifical, y en cumplimiento á la referida disposición, se convoca por medio de este segundo edicto á las personas ignoradas, á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan si quisieran alegar su derecho.

Madrid, siete de Octubre de mil novecientos diez.

V.° B.°

El juez de primera instancia,  
García del Pozo.

El escribano,  
P. H.  
Luis Fazzini.

(D.—74.)

#### PALACIO

Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio

de esta corte, fecha dos de los corrientes, ha sido admitida una demanda promovida, previa declaración de pobreza, por D. Francisco Carrasco González sobre adjudicación de los bienes con que fueron dotadas las capellanías que en Villarejo de Salvanés funda con doña María Carrasco, natural de dicha villa, viuda de don Pedro García, por testamento otorgado con fecha 2 de Octubre de 1683 ante el escribano que fué de Villarejo de Salvanés, D. Andrés Megía, D. Miguel de la Cacería, natural de la propia villa, que falleció en San Francisco de Quilo, Indias, por testamento, cuyos lugar del otorgamiento, fecha y notario autorizante se ignoran, y doña Sebastiana el Negro ó del Negro, natural también de la susodicha villa, viuda de don Francisco Ruiz, por testamento que otorgó en la misma á 8 de Febrero de 1688, sin que se exprese el notario ó escribano autorizante; de cuyas capellanías se acordó la unión, por auto del señor arzobispo de Toledo, fecha 30 de Noviembre de 1784. Y se llama á los que se crean con derecho á los bienes con que han sido dotadas, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, haciéndose presente que el solicitante D. Francisco Carrasco les reclama como perteneciente á la línea de los Carrascos, llamada por la fundadora doña María Carrasco, á suceder en la provisión de la capellanía que fundó, y por consiguiente á la agregada de que se ha hecho mención.

Madrid, 30 de Agosto de 1910.—V.° B.°  
—El juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, doctor Juan Infante.

(C.—168.)

#### BUENAVISTA

En el juicio de testamentaría de don Eugenio Valdivielso y Martín, seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Escribanía, instado por D.° Francisca Muñoz como madre y representante legal de D. Fernando Valdivielso y Muñoz y otras, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Vela y López.

Madrid 20 de Setiembre de 1910.—Per presentado á sus autos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 414 de la ley de Enjuiciamiento civil, no ha lugar á lo que se interesa, se tiene por abandonada la acción en este juicio y por caducada de derecho la instancia, y archívese el mismo, previa comunicación al señor abogado del Estado sin ulterior progreso, excepción hecha de las diligencias á que pudiera dar lugar el cumplimiento de este proveído, que habiendo cesado en el cargo el procurador D. Jesús Martínez de Carvajal, se notificará personalmente á D.° Francisca Muñoz y á los que suscriben el anterior escrito, librándose, para que tenga efecto respecto á éste, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Torrijos.—Lo mandó y firma S. S.—Doñ fe.—Alberto Vela y López.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación á D.° Francisca Muñoz, cuyo domicilio y paradero se ignoran y se inserte en los periódicos oficiales, expido el presente que firme en Madrid, 27 de Setiembre de 1910.—El escribano, Antonio Aguilar.

(C.—169.)

#### HOSPICIO

En el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte y mi escribanía, á virtud de querrela deducida por el procurador que fué de estos Tribunales D. José de Blas y López, en nombre de Mr. Edivard Christopher Lane, súbdito inglés, contra Julián José Iglesias Blanco, por el delito de usurpación de patente industrial, se ha dictado la siguiente.

Providencia: juez Sr. García del Pozo.—Madrid, 30 de Setiembre de 1910.—Dada cuenta; en vista del resultado que ofrece el anterior requerimiento, hágase saber al querellante Mr. Edivard Christopher Lane el fallecimiento de su procurador D. José de Blas y López, á fin de que en preciso término de veinte días nombre otro que le represente, apercibido que de no verificarlo se le tendrá por desistido y apartado de las acciones que viene ejercitando en el presente sumario, y mediante á ser desconocido su actual domicilio y paradero practíquese dicha notificación en la forma que preceptúa el párrafo 2.° del artículo 178 de la Ley de enjuiciamiento criminal: y póngase en conocimiento de la superioridad por medio de oficio el estado que mantiene el presente sumario.

Lo mandó y rubrica S. S., doy fé.—Hay una rúbrica.—P. H. Luis Fazzini.

Y mediante á ser ignorado el actual domicilio, paradero y punto probable donde pueda encontrarse Mr. Edivard Christopher Lane, para que le sirva de notificación en forma expido el presente que firme en Madrid á 30 de Setiembre de 1910.—El escribano, P. H. Luis Fazzini.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visado por el señor juez, que firme en Madrid á 30 de Setiembre de 1910.—V.° B.°.—El señor juez, García del Pozo.—El escribano, P. H.—Luis Fazzini.

(Núm. 3.537)

(C.—170.)

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Rafael Cabos Tejero, que dijo vivir en la calle de Puencarral, número 29, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visito bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.440.)

(B.—2.199.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Benito Fernández Alvarez, que dijo vivir en la calle Nueva del Este, número 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 620 del año 910, que pende en este Juzgado por infracción de ordenanzas, apercibido que de no verificarlo le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Setiembre de 1910.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.441.)

(B.—2.200.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Isidoro de la Torre, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 106, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 483 del año 910 que pende en este Juzgado por amenazas, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Setiembre 1910.—V.° B.° Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.442.)

(B.—2.201.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Collar Menéndez, que dijo vivir en la prestación personal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 307 del año 910, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visito bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.443.)

(B.—2.202.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Antonio del Valle Masi, que dijo vivir en la prestación personal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 307 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visito bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.444.)

(B.—2.203.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Felipe Ceniceros López, que dijo vivir en la calle del Tribulete, número 7, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 894 del año 909, que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Setiembre de 1910.—V.° B.°—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.445.)

(B.—2.204.)